

Asunto 0 3 8 / 0 2 2



Ministerio  
de Educación  
y Cultura

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

2020-11-0003-0127

Montevideo, 28 JUN 2022

**VISTO:** la necesidad de designar en cargos presupuestados a quienes se encuentran contratados, bajo la modalidad de Provisorio, en las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura"; -----

**RESULTANDO: I)** que por las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 25 de febrero de 2019, de 28 de febrero de 2019, de 19 de febrero de 2019, de 11 de febrero de 2019, se autorizó a contratar en calidad de provisorio, por el término de 15 (quince) meses, a Andrés Alba, Beatriz Belloni, Danisa Boyssonade, Victoria Contartese, María Draper, Walter Ferreira, María Frugoni, Bruno Grisi, Lucía Irigoyen, Liliana Lagomarsino, Silvia Lavarello, Angélica Lazarimos, María Machín, Darío Maucione, Fabiana Operti, Lucía Pedreira, Natalia Ríos, Lorena Rodríguez, Andrea Rosenthal, Santiago Turenne, Micaela Villalba, Clara Von Sanden, Cecilia Machado, Lorena López y Rodrigo Ortiz de Taranco, entre otros;-----

**II)** que conforme lo establece la normativa vigente, por las Resoluciones de la Dirección Nacional de Cultura N° 116/2020 de 13 de febrero de 2020, 305/2020 de 17 de abril de 2020, N° 439/2020 de 17 de julio de 2020 y N° 925/2020 de 31 de diciembre de 2020, fueron designados los Tribunales de Evaluación correspondientes a fin de valorar sus eventuales presupuestaciones;-----

**III)** que fueron evaluadas por los Tribunales correspondientes en forma satisfactoria, habiéndose homologado sus actuaciones por la Resolución de la Dirección Nacional de Cultura N° 533/2021 de 1° de septiembre de 2021;-----

**CONSIDERANDO: I)** que los citados ciudadanos fueron contratados al amparo de lo entonces establecido en el artículo 90 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y en el Decreto N° 130/014, de 19 de mayo de 2014, normativa que asimismo se encontraba rigiendo a la fecha de la evaluación de dichos provisoriatos; -----

**II)** que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, emitieron informes respecto a las presupuestaciones, no formulando observaciones;-----

**III)** que con fecha 1° de enero de 2022 comenzó a regir la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, la que a través de su artículo 5° deroga los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, sin perjuicio de lo cual, la misma Ley en su artículo 6° establece lo siguiente: “Declárase, por vía interpretativa, que la suspensión en el cómputo de los plazos legales y reglamentarios, prevista por el artículo 1° de la Ley N° 19.883, de 4 de junio de 2020, no afectará los derechos que, por la incorporación como funcionarios presupuestados, adquiere el personal contratado en régimen de provisorio, los que se considerarán obtenidos al término del plazo de quince meses desde la contratación, siempre que el contratado haya completado doce meses de trabajo efectivo, con independencia de la fecha del acto administrativo de designación”; -----

**IV)** que no sería adecuado a Derecho que las consecuencias de la demora en el proceso de presupuestación, generadas a raíz de la suspensión de plazos declarada por la Ley anteriormente citada, ante la entrada en vigencia de un nuevo régimen afecte negativamente a los funcionarios contratados en el entonces previsto régimen de provisorio, desconociéndoles derechos por ellos adquiridos;-----

**V)** que los funcionarios a presupuestar cumplieron cabalmente y configuraron todos los requisitos que les eran exigidos por la Ley al amparo de la cual se los contrató, con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 19.996, quedando por lo tanto en condiciones de ser presupuestados en forma definitiva en la Administración; -----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto; -----

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

**1ro.-** Desígnase en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" y la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a partir del vencimiento del contrato de Provisorio, a quienes se detallan a continuación: -----

U.E.	NOMBRE	C.I.	ESC.	GRADO	DENOMINACIÓN/ SERIE	CARGA HORARIA	PROGRAMA
003	Walter Ferreira	2.764.776-0	D	1	Especialista VIII - Especialista	40	340
003	Beatriz Belloni	1.555.386-2	D	1	Especialista VIII - Especialista	40	340
003	Maria Frugoni	2.649.839-4	A	4	Asesor XII - Profesional	40	340
003	Bruno Grisi	4.340.556-4	D	1	Especialista VIII - Especialista	40	340
003	Danisa Boyssonnade	4.575.405-2	D	1	Especialista VIII - Especialista	40	340
003	Andrea Rosenthal	4.076.518-9	A	4	Asesor XII - Profesional	40	340
003	Darío Maucione	4.017.523-7	A	4	Asesor XII - Profesional	40	340
003	Lucía Irigoyen	3.735.392-9	B	3	Técnico IX - Técnico	40	340
003	Fabiana Operti	4.716.838-0	B	3	Técnico IX - Técnico	40	340
003	Angélica Lazarimos	3.187.858-7	D	1	Especialista VIII - Especialista	40	340
003	Liliana Lagomarsino	3.346.233-0	B	3	Técnico IX - Técnico	40	340
003	Silvia Lavarello	1.425.911-0	B	3	Técnico IX - Técnico	40	340
003	Andres Alba	4.273.504-1	D	1	Especialista VIII - Especialista	40	340
003	Victoria Contartese	4.625.566-5	A	4	Asesor XII - Profesional	40	340
003	María Machín	4.356.125-1	D	1	Especialista VIII - Especialista	40	340
003	Lucía Pedreira	4.668.077-5	A	4	Asesor XII - Profesional	40	340
003	Natalia Ríos Gil	3.775.657-1	A	4	Asesor XII - Profesional	40	340
003	Lorena Rodríguez	4.636.557-9	D	1	Especialista VIII - Especialista	40	340
003	Santiago Turenne	3.633.537-8	D	1	Especialista VIII - Especialista	40	340
003	Micaela Villalba	3.310.065-1	D	1	Especialista VIII - Especialista	40	340
003	Clara Von Sanden	4.116.015-0	A	4	Asesor XII - Profesional	40	340
003	María Draper	3.811.990-6	B	3	Técnico IX - Técnico	40	340

001	Cecilia Machado	4.118.505-9	B	3	Técnico IX - Técnico	40	340
001	Lorena López	3.921.926-6	A	4	Asesor XII - Profesional	40	340
001	Rodrigo Ortiz de Taranco	3.863.847-5	A	4	Asesor XII - Profesional	40	340

**2do.-** La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

**3ro.-** Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nación y a las Áreas Programación y Gestión Financiera y Gestión Humana del Ministerio de Educación y Cultura.-----

**4to.-** Pase por su orden a la Dirección General de Secretaría y a la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, a fin de notificar a los interesados y demás efectos que correspondan.-----

**5to.-** Cumplido, archívese. -----

LACALLE POU LUIS